

*Otros anuncios***Consejería de Industria y Energía****309 ANUNCIO de información pública relativo a admisión definitiva de Solicitud Permiso de Investigación.**

La Dirección Territorial en Las Palmas, de la Consejería de Industria y Energía, hace saber que se ha solicitado el siguiente permiso de investigación.

Número: 33

Nombre: Gara

Mineral: Sienitas, dioritas y gabros como roca ornamental, (recurso sección C).

Cuadrículas: 54 cuadrículas mineras.

Término Municipal: Tejeda (Gran Canaria).

Peticionario: D. Rafael Bittini Delgado en nombre y representación de Cía. Mercantil "Cabo Verde, S.A.".

Designación:

P= 15° 40' 00" - W y 28° 00' 00" - N.

2= 15° 40' 00" - W y 27° 58' 00" - N.

3= 15° 37' 00" - W y 27° 58' 00" - N.

4= 15° 37' 00" - W y 28° 00' 00" - N.

Y habiendo sido admitido definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, esta solicitud de permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería R.D. 2857/1978 de 25 de agosto (B.O.E. 11-12-78), se pone en conocimiento del público con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, que se tramita en esta Dirección Territorial de Las Palmas, Edificio de Usos Múltiples, planta 8ª, Plaza de los Derechos Humanos s/n, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

El terreno objeto de la solicitud no se halla dentro de ninguna zona de reserva a favor del Estado propuesta ni declarada.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de mayo de 1987.- El Director Territorial, Manuel Rios Navarro.

Consejería de Obras Públicas**310 ANUNCIO de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por el que se abre plazo para la presentación de solicitudes de adjudicación de las viviendas que se señalan.**

La Comisión de Vivienda de Canarias, en su

reunión celebrada el día 20 de mayo del presente año, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 150/86, de 9 de octubre, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de Promoción Pública, ha acordado la apertura del plazo de presentación de solicitudes de adjudicación de las siguientes viviendas, promovidas por esta Consejería.

* 70 viviendas en el Polígono de Arinaga, Agüimes, Gran Canaria, con una superficie entre 61 y 88 m², compuestas de 2 a 4 dormitorios, siendo municipios interesados, Agüimes, Ingenio y Santa Lucía de Tirajana.

Serán válidas las solicitudes presentadas durante el 15 de enero al 15 de febrero de Agüimes, Ingenio y Santa Lucía.

* 50 viviendas en Arucas, Gran Canaria, con una superficie entre 56 y 78 m², compuestas de 2 a 4 dormitorios, siendo municipio interesado el de Arucas.

* 100 viviendas en Arrecife, Lanzarote, con una superficie entre 42 y 74 m², compuestas de 1 a 4 dormitorios, siendo municipios interesados Arrecife y San Bartolomé de Lanzarote.

* 31 viviendas en San Pedro, Breña Alta, La Palma, con una superficie entre 67 y 79 m², compuesta de 3 y 4 dormitorios, siendo municipios interesados Breña Alta, Breña Baja y Mazo.

El plazo de presentación de solicitudes para estos Grupos de viviendas será de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial, que será facilitado de forma gratuita en el Ayuntamiento de residencia del solicitante y deberán presentarse en el mismo, bien porque sea en dicho término donde se ubiquen las viviendas, bien porque resulten municipios interesados en la promoción.

Las viviendas se adjudicarán en Régimen de Arrendamiento, con una renta anual equivalente al 3% del precio de venta, revisable según los índices del I.N.E., estableciéndose un plazo de cinco años de duración del arrendamiento en los contratos correspondientes, que serán revisados a la finalización del mismo y siendo de aplicación las bonificaciones de las cuotas de renta contenidas en el anexo III del citado Decreto, en función de las circunstancias familiares y económicas de los adjudicatarios.

De las viviendas a adjudicar se reserva el 20% del total de cada promoción para satisfacer necesidades

específicas y las viviendas para minusválidos en la proporción señalada en el artículo 7.1 del citado Decreto.

El procedimiento de selección de adjudicatarios será

el establecido en el Decreto 150/86 de 9 de octubre.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de mayo de 1987.- El Secretario de la Comisión de Vivienda de Canarias, Manuel Cambreng Barrera.